

Condenan al Sergas a pagar 160.000 euros por una negligencia médica con una niña de 20 meses

El TSXG ratifica la condena fijada por el Juzgado de Santiago al Sergas y a una seguradora, que deberán indemnizar a la familia por "falta de consentimiento informado"

El Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) ha ratificado una condena al Servizo Galego de Saúde (Sergas) y a su aseguradora, SegurCaixa Adeslas, a pagar **158.943 euros** a una familia por una negligencia médica en una operación a una niña de 20 meses.

Los magistrados, en un fallo con fecha del pasado 28 de junio que todavía no es firme, acaban de **desestimar el recurso del Sergas y la mutua** contra una sentencia previa emitida en abril de 2023 por el **Juzgado de Santiago** que fijaba esa indemnización: 103.943 euros a la menor afectada, más 25.000 para cada uno de los padres.

El Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) ha ratificado una condena al Servizo Galego de Saúde (Sergas) y a su aseguradora, SegurCaixa Adeslas, a pagar 158.943 euros a una familia por una negligencia médica en una operación a una niña de 20 meses.

Los magistrados, en un fallo con fecha del pasado 28 de junio que todavía no es firme, acaban de desestimar el recurso del Sergas y la mutua contra una sentencia previa emitida en abril de 2023 por el Juzgado de Santiago que fijaba esa indemnización: 103.943 euros a la menor afectada, más 25.000 para cada uno de los padres.

Los hechos se remontan al año 2017, cuando la niña se sometió a una intervención por un prolapso rectal tras la cual presentó complicaciones como una grave infección. Sus progenitores presentaron un recurso de reposición ante la Xunta, que reconoció que había habido **"falta de consentimiento informado"** en el proceso y **concedió una indemnización de 3.000 euros**.

Sin embargo, los padres recurrieron ante los tribunales y, en primera instancia, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santiago elevó ese pago a casi 160.000 euros no solo por la falta de consentimiento informado, sino también por negligencia en el postoperatorio.

Ante este primer fallo, la Xunta y la aseguradora presentaron recurso alegando que la intervención quirúrgica "no fue contraria a la lex artis" y reclamando una reducción de la cuantía indemnizatoria.

En la resolución del recurso, **el TSXG insiste en que la operación "no contó con el debido consentimiento informado"**, algo reconocido por la propia Administración, por lo que **sus padres no pudieron "calibrar los riesgos de la operación"** ni "valorar diferentes alternativas de tratamiento".

Por tanto, aunque la adecuación o no de la intervención al problema de salud de la niña "es irrelevante", los magistrados han ratificado que, en el postoperatorio, el Sergas "pudo detectar a tiempo o por lo menos días antes" las complicaciones: "No podemos estar de acuerdo con que medió una atención sanitaria adecuada, ni que no medió una infracción de la lex artis".

Por tanto, el TSXG ha ratificado la condena al pago de 158.943 euros por parte de Sergas y SegurCaixa Adeslas, a lo que se suman los intereses legales y las costas del procedimiento, hasta 750 euros cada una. **La sentencia del alto tribunal gallego no es firme** y todavía cabe recurso ante el Tribunal Supremo.

El abogado Cipriano Castreje, que representó a la familia, asegura en un comunicado que esta decisión judicial "sienta un importante precedente en la protección de los derechos de los pacientes y en la responsabilidad de las instituciones sanitarias en casos de negligencia médica".

Además, la familia de la menor expresa su satisfacción con este fallo y espera que "contribuya a mejorar los protocolos médicos y a prevenir situaciones similares en el futuro".

Fuente: elespanol.com

LINK DE LA NOTICIA